



Dirección General de la Unidad de
Transparencia y Asuntos Jurídicos
Oficio No. DGUTAJ-376-2024
Hermosillo, Sonora a 22 de octubre de 2024

Asunto: Respuesta de solicitud no. 260493424000183

C. Ranking de TICS

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 fracciones II, IV y V de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se da respuesta con relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **260493424000183** presentada con fecha el 30 de septiembre del 2024 en la que solicita:

“Según la Ley de Gobierno Digital y su reglamento, es competencia de cada Secretaría, y por ello solicito lo siguiente:

Se esta solicitando la Digitalización (desarrollo de software) de Trámites y Servicios de la Dependencia en cuestión, en este caso de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, por consiguiente si es de su competencia. En la Ley de Gobierno Digital del Estado de Sonora menciona :

ARTÍCULO 82.- En materia de Desarrollo de Software, las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de los Entes coordinadores de sector, tendrán las siguientes atribuciones: 1.- Diseñar y desarrollar los sistemas que sean competencia de su sector, atendiendo los estándares, criterios metodológicos, estrategias, lineamientos, reglas, manuales, guías, directrices, formatos y demás instrumentos normativos que emita la Oficialía Mayor para tal efecto; realizar los desarrollos de los Entes de su sector cuando no cuenten con los recursos tecnológicos, humanos o tiempos para dar solución a corto plazo por cuenta propia;

ARTÍCULO 82.- En materia de Desarrollo de Software, las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de los Entes coordinadores de sector, tendrán las siguientes atribuciones: 1.- Diseñar y desarrollar los sistemas que sean competencia de su sector, atendiendo los estándares, criterios metodológicos, estrategias, lineamientos, reglas, manuales, guías, directrices, formatos y demás instrumentos normativos que emita la Oficialía Mayor para tal efecto; realizar los desarrollos de los Entes de su sector cuando no cuenten con los recursos tecnológicos, humanos o tiempos para dar solución a corto plazo por cuenta propia;

En el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Sonora:



Artículo 53.- Cada Ente será responsable de la simplificación y digitalización de los trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos a su cargo, de forma gradual y progresiva de acuerdo con el Programa Especial, las Agendas Digitales Sectoriales y la normativa que para tal efecto emita la Subsecretaría o la autoridad en materia de mejora regulatoria.

En base a lo anterior, se solicita lo siguiente:

Listado en formato excel o similar de los Trámites y Servicios Digitalizados del periodo comprendido entre los meses de octubre 2023 y septiembre 2024 por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con los siguientes datos separados por columnas:

- Nombre del Trámite o Servicio Digitalizado
- Dependencia / Secretaría
- Desarrollo propio o realizado por un proveedor externo
- Enlace (link) del Trámite o Servicio Digitalizado
- Estatus del Trámite o Servicio Digitalizado
- Enlace (link) del Trámite o Servicio en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)?
- Fecha de Inicio de operación" (sic)

Por lo anterior, se le informa que, Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, en conformidad al artículo 9 de su Reglamento Interior, así como la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, le corresponde parcialmente la información a la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, por sus funciones y atribuciones.

No obstante, se solicitó a la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor su coadyuvancia para rendir la información solicitada en tiempo y forma, misma que se complementó con información solicitada a las unidades administrativas de esta Secretaría, es por ello que **se adjunta formato Excel** que contiene el listado de los Trámites y Servicios Digitalizados de la Secretaría de la Contraloría General.

Es importante mencionar, que no existe obligación por parte de esta Dirección General de elaborar documentos *ad hoc* para atender la solicitud antes referida, resultando aplicable el Criterio 03/17, adoptado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se señala lo siguiente:



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente oficio, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza.
**Directora General de la Unidad de Transparencia
y Asuntos Jurídicos**

Archivo
ACVE/dmbm

